Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA AUTORIZAR ESTANCIAS DE MOVILIDAD DE ALUMNOS

El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades, en cumplimiento de su competencia para “emitir lineamientos particulares para el desarrollo y funcionamiento de la División” señalado en el numeral VI del artículo 34 del Reglamento Orgánico de la U.A.M., y de la facultad del consejo divisional para autorizar las modalidades del programa de movilidad señaladas en el artículo 12, fracción IV del Reglamento de Estudios Superiores, se permite señalar los siguientes lineamientos para el apoyo de aplicaciones de alumnos de los planes de estudio vigentes de licenciatura y posgrado de la DCSH para realizar estancias de movilidad fuera de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, ZMCM.

En primer lugar, es necesario puntualizar que, si bien la movilidad es obligatoria en todos los planes de licenciatura, la División de Ciencias Sociales y Humanidades considera necesario establecer condiciones para el apoyo de candidaturas de los alumnos de la DCSH a otras universidades del país y del extranjero, teniendo en cuenta que está considerado en los planes de estudio la autorización de las postulaciones de los alumnos por parte de los coordinadores de estudio. Estos lineamientos buscan incentivar el mejoramiento de la calidad académica y fortalecer los convenios de cooperación establecidos con instituciones de educación reconocidas a nivel nacional e internacional.

Se exigirá un promedio mínimo de 8.0 o su equivalente a alumnos que quieran realizar su estancia de movilidad en universidades del interior del país y del extranjero. Este promedio podrá ser mayor en el caso de que la institución receptora así lo requiera.

El promedio global con las calificaciones que se tomará en cuenta para apoyar estas postulaciones será el acumulado hasta en el trimestre anterior inmediato a la realización de la estancia de movilidad.

Estos lineamientos entrarán en vigor al momento de su aprobación por parte del pleno del Consejo Divisional.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD CUAJIMALPA
Casa abierta a tiempo
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU
SESIÓN CSH 13 OCT 2010
51.10